

CONSIDERANDO: Que en la actualidad los litigios en materia laboral toman un tiempo similar a los que se ventilan en asuntos civiles y comerciales, en perjuicio de los empleados y trabajadores que por sus condiciones económicas no pueden esperar las dilatorias propias de esas ramas del derecho, razón por la cual se hace imperativo el establecimiento de los Tribunales de Trabajo y la Reforma al Procedimiento Laboral;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se crea una Comisión encargada de elaborar un ante-proyecto de revisión o modificación al Código de Trabajo de la República Dominicana, la cual estará integrada por los Doctores Lupo Hernández Rueda, Rafael Alburquerque y Milton Ray Guevara.

Artículo 2.- La Comisión designada deberá entregar al Poder Ejecutivo los resultados de su valor en un plazo de noventa (90) días a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3.- Dentro de los cinco (5) días siguientes al recibimiento del ante-proyecto de Ley, el Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo convocará a un diálogo bipartito entre patrones y trabajadores organizados, los cuales deberán hacer sus reparos u observaciones al ante proyecto de ley dentro de un plazo de 30 días, a partir de la fecha de la convocatoria.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 405-90 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Caballero, al sacerdote Ignacio Ozmec.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 405-90

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Sacerdote Ignacio Ozmec,

CONSIDERANDO que el Padre Ignacio celebra sus Bodas de Oro Sacerdotales dedicado al país;

VISTA la Ley No.1113, del 26 de mayo de 1936, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Caballero, al Sacerdote Ignacio Ozmec.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 406-90 que designa al Dr. César A. del Pilar Morla V., Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Hato Mayor.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 406-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la